



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
VEINTE (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2020-0166-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	UNID. RESI.CIUD.CACIQUE NIQUIA
DEMANDADO	ALONSO ELI GARCIA SALAZAR
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO. (FLS. 21) VTA. C.P.	\$	700.000
TOTAL COSTAS	\$	700.000

SON: SETECIENTOS MIL PESOS M/L

LISANDRO BUILES ARISTIZABA
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ce744808506d3b18601d190b208edcf7f29f51e5fed58f804b361d1686e35c**

Documento generado en 22/08/2021 01:52:46 PM